

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Ruc/código :	20553593931	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:11

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el apartado 1.9 Plazo de Ejecución de la Obra, las bases señalan:

“El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra”

Solicitamos aclarar si en el Anexo N°4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, debe colocarse únicamente “ciento cincuenta (150) días calendario” o también la expresión “en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra”

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. I      **Literal:** 1.9      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Se aclara al participante que sólo deberá incluir en el Anexo N°4, ciento cincuenta (150) días calendario sin ninguna otra expresión adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Ruc/código :	20553593931	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:11

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al precio de la oferta, las bases señalan:

¿¿El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales¿¿

Al respecto solicitamos las siguientes aclaraciones:

1. Aclarar si los parciales (es decir, el resultado de multiplicar el metrado por el precio unitario de cada partida) se debe expresar sólo con dos decimales o no hay restricción al respecto.

2. En el proceso AS-SM-41-2024-CS/MDSJL-1 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el Comité de Selección realizó una revisión de los precios presentados por todos los postores y en los precios parciales mantuvo hasta 4 decimales, es decir, no realizó redondeo a dos decimales. Con estos cuatro decimales hicieron todos los cálculos siguientes (Costo Directo, Utilidad, Gastos Generale e IGV) y sólo al Valor final del Precio Total de la Oferta les aplican el redondeo a dos dígitos. Al respecto solicitamos aclarar, entonces, a qué valores se debe considerar como subtotales, es decir, qué valores DEBEN ser expresados con dos (2) decimales, tal como indica la norma.

En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad detallados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que las aclaraciones se hagan de manera clara y explícita ya que, según la interpretación del comité, puede llevar a la eliminación de los postores por diferencia de decimales al aplicar una u otra forma de interpretación de los valores a los que se hace referencia en la expresión:

¿¿El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales¿¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap I      **Literal:** 2.2.1.1.g      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto es preciso aclarar que, las bases estandarizadas señalan que ¿El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales¿, bajo dicho aspecto queda claro la forma de presentación de las ofertas, sea ya el precio total, los subtotales, así como el precio unitario.

Por consiguiente, es responsabilidad del postor elaborar sus ofertas tomando en consideración las pautas establecidas en las bases estandarizadas como de la normativa de contrataciones aplicable, así también de las disposiciones legales vigente aplicables a cada caso en concreto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Ruc/código :	20553593931	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto del Sistema de Contratación, las bases indican que el procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA. Por otro lado, el presupuesto está conformado por una cantidad considerable de partidas. Esta cantidad puede llevar a metrados que al momento de ejecutarse puedan variar. Por lo tanto, solicitamos confirmar que dichos metrados son definitivos y no se modificarán al momento de la ejecución de la obra. De lo contrario, de existir la posibilidad de una modificación de los mismos, solicitamos que el sistema de contratación sea modificado a PRECIOS UNITARIOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap I      Literal: 1.6      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto se aclara que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema de sumaalzada es utilizada cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas; tomando en cuenta lo antes señalado, no será pasible de modificación la información contenida en el expediente salvo cuando producto de la formalización y/o inicio de la ejecución la disposición normativa exija o prevea alguna modificación de la misma lectura del expediente, sin perjuicio de los deductivos o adicionales que puedan presentar durante la ejecución del proyecto.

En mérito a lo señalado por el área usuaria NO SE ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Ruc/código :	20553593931	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:11

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el listado Equipamiento Estratégico, el ítem 07 solicita Equipo para Pintura y el ítem 20 solicita Máquina para pintar marcas en el pavimento (Pintarayas). Solicitamos aclarar si en ambos casos se refiere al mismo equipo.  
Presentamos la solicitud acorde a los principios de transparencia y publicidad detallados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CapIII 3.1      **Literal:** A.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.  
El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto se aclara que no se trata de los mismos equipos pues cumplen funciones diferentes, mientras que el ítem N° 07, es un equipo para pintura diversas como muros entre otros, el ítem N° 20 es para pintas las marcas del pavimento, en ambos casos son equipos diferentes tomando en cuenta su funcionalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Ruc/código :	20553593931	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:11

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto de la Compresora Neumática solicitada como parte del Equipamiento Estratégico, solicitamos que se permita acreditar un equipo de 185 PCM y 60 HP mínimo. Estos valores para la potencia y nivel de flujo de esta compresora son suficientes para garantizar la adecuada ejecución de las actividades en las que se utiliza. Presentamos la solicitud acorde con los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato detallados en el artículo 2 de la Ley de la Contrataciones del Estado. De no aceptar la solicitud, pedimos al comité publicar la motivación técnica correspondiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CapIII 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ABSOLVER la OBSERVACION formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto debo indicar que la capacidad requerida de la compresora neumática, ha sido determinada en el expediente técnico tomando en consideración su funcionalidad y la intervención que este efectuó durante la ejecución del proyecto.

Sin embargo, con la finalidad de fomentar mayor participación de postores y en vista que lo solicitado no afecta la efectividad de la ejecución del proyecto, se aceptará un rango diferente.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, por lo que con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

10. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

10.4 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO DE EL CONTRATISTA

01 Compresora Neumática 185-300 PCM ¿ 60-87 HP

¿

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

09 Compresora Neumática 185-300 PCM ¿ 60-87 HP

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

10. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

10.4 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO DE EL CONTRATISTA

01 Compresora Neumática 185-300 PCM ¿ 60-87 HP

¿

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

09 Compresora Neumática 185-300 PCM ¿ 60-87 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Ruc/código :	20553593931	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:11

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Respecto de los Camiones Volquetes solicitados en el ítem 14 del listado Equipamiento Estratégico, solicitamos que se permita acreditar vehículos de 15 m<sup>3</sup> de capacidad mínima. Esta capacidad es suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las actividades en las que se utilizarán.

Presentamos la solicitud acorde con los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato detallados en el artículo 2 de la Ley de la Contrataciones del Estado. De no aceptar la solicitud, pedimos al comité publicar la motivación técnica correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CapIII 3.2      Literal: A.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ABSOLVER la OBSERVACION formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto debo indicar que la capacidad requerida del camión volquete, ha sido determinada en el expediente técnico tomando en consideración su funcionalidad y la intervención que este efectuó durante la ejecución del proyecto.

Sin embargo, con la finalidad de fomentar mayor participación de postores y en vista que lo solicitado no afecta la efectividad de la ejecución del proyecto, se aceptará un rango diferente.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, por lo que con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

10. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

10.4 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO DE EL CONTRATISTA

13 Camión Volquete de 15-20m<sup>3</sup>

¿

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

13 Camión Volquete de 15-20m<sup>3</sup>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

10. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

10.4 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO DE EL CONTRATISTA

13 Camión Volquete de 15-20m<sup>3</sup>

¿

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

13 Camión Volquete de 15-20m<sup>3</sup>

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Ruc/código :	20553593931	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:11

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Respecto de las Condiciones de los Consorcios detallado en el apartado 20 de los TDR (página 51 de los TDR), solicitamos que el porcentaje de participación de los consorciados pueda ser determinado de manera libre por los postores de manera que se fomente la libre participación de postores al no establecerse parámetros para las asociaciones.

Presentamos la solicitud acorde con los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato detallados en el artículo 2 de la Ley de la Contrataciones del Estado. De no aceptar la solicitud, pedimos al comité publicar la motivación técnica correspondiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 13      **Literal:** 20      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ABSOLVER la OBSERVACION formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto es preciso indicar que el porcentaje % de participación en consorcio, ha sido determinado tomando en cuenta que se busca garantizar que los consorciados adquieran mayor responsabilidad frente al compromiso para el desarrollo del presente proyecto, esto considerando el deslinde de responsabilidad de aquellos cuyos porcentajes son menores, los contratistas no asumen mayor responsabilidad de lo adquirido contractualmente.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Ruc/código :	20553593931	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:11

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Las bases estándar establecen que el equipamiento estratégico, así como la formación académica y experiencia del plantel profesional se acreditan para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Solicitamos confirmar que se cumplirá esta disposición y se retiren de las bases y TDR del proceso todos los extremos donde se indique, explícita o indirectamente, que el equipamiento estratégico, la formación académica y experiencia del plantel profesional se acredita para la presentación de la oferta, tal como sucede por ejemplo en los apartados:

- 7.2.3.5 Asignar a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.

(La palabra ofertado hace referencia a la oferta del postor, es decir, inclusión de profesionales en la oferta del postor).

- 7.2.3.13 EL CONTRATISTA debe contar con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado en el procedimiento de selección o requerido en el Expediente Técnico.

(En este caso, no debería figurar la expresión ¿¿ofertado en el procedimiento de selección¿¿).

- 10.5 ¿ En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) o más procesos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos de haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato¿¿¿

(Este párrafo debería ser eliminado ya que los profesionales serán propuestos a la firma de contrato y no durante el proceso de selección).

**Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 13 Literal: 7 Página: 10**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto es preciso aclara que tanto el equipamiento estratégico, como el perfil y experiencia del personal clave conforme el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, serán acreditados como parte de los documentos para la suscripción del contrato.

Ahora bien, sobre lo pretendido por el participante, es preciso indicar que con ¿ofertado¿ o ¿procedimiento de selección¿ o otra denominación no se esta alegando que deba presentarse documentación para la presentación de la oferta, sino lo que se refiere es en líneas generales a un aspecto de la documentación, no obstante, a fin de brindar mayor entendimiento se precisara en los términos de referencia.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION PARCIAL DEL PARTICIPANTE, por lo que con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

**7.2.3 DESARROLLO DE LA OBRA**

- 7.2.3.5 Asignar a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.

- 7.2.3.13 EL CONTRATISTA debe contar con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado o requerido en el Expediente Técnico.

**10.5 REQUERIMIENTOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DE EL CONTRATISTA**

(¿)

En caso de que EL CONTRATISTA cuente con contratos con la LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Anexos

13

7

10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el cambio de profesionales, siempre y cuando haya acreditado los mismos profesionales previo a la suscripción del Contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

**7.2.3 DESARROLLO DE LA OBRA**

- 7.2.3.5 Asignar a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.

- 7.2.3.13 EL CONTRATISTA debe contar con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado o requerido en el Expediente Técnico.

**10.5 REQUERIMIENTOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DE EL CONTRATISTA**

(¿)

En caso de que EL CONTRATISTA cuente con contratos con la LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales, siempre y cuando haya acreditado los mismos profesionales previo a la suscripción del Contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Ruc/código :	20553593931	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:11

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS que, de acuerdo al Art. 180 del Reglamento de la Ley, la Entidad otorgue los Adelantos Directo y para Materiales e Insumos correspondientes al 10% y 20% respectivamente, del monto del contrato original.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 13      **Literal:** 15      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: A fin de agilizar la presente contratación y que este guarde concordancia el expediente técnico se precisara en el numeral 15 de los términos de referencia, las previsiones y exigencias de los adelantos directo y de materiales.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

15. ADELANTOS

Dichos adelantos se otorgarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 180°, 181°, 182°, 183° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, su modificatoria D.S N° 250-2020-EF y su modificatoria D.S N° 234-2022-EF.

15.1 ADELANTO DIRECTO

a) Al amparo de lo previsto en el Art. 180° y 181° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito, la entrega de Adelantos Directos para la ejecución de la Obra; los cuales podrán ser, en conjunto y como máximo, equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto contractual original de la ejecución; contra entrega de la ¿Carta Fianza¿ de garantía por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, hasta el monto pendiente de amortizar.

(las demás disposiciones se precisarán en los términos de referencia debido a que la absolución en el SEACE solo permite 5000 caracteres).

15.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

a) Al amparo de lo previsto en los Art. 180° y 182° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito, la entrega de Adelantos para Materiales e Insumos para la ejecución de la Obra; los cuales podrán ser, en conjunto y como máximo, equivalente al Veinte por ciento (20%) del monto del contractual original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA; contra entrega de la ¿Carta Fianza¿ de garantía por idéntico valor, con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, hasta el monto pendiente de amortizar.

(las demás disposiciones se precisarán en los términos de referencia debido a que la absolución en el SEACE solo permite 5000 caracteres).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

15. ADELANTOS

Dichos adelantos se otorgarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 180°, 181°, 182°, 183° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, su modificatoria D.S N° 250-2020-EF y su modificatoria D.S N° 234-2022-EF.

15.1 ADELANTO DIRECTO

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**Nomenclatura :** LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

---

a) Al amparo de lo previsto en el Art. 180° y 181° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito, la entrega de Adelantos Directos para la ejecución de la Obra; los cuales podrán ser, en conjunto y como máximo, equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto contractual original de la ejecución; contra entrega de la ¿Carta Fianza¿ de garantía por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al m

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Ruc/código :	20525134645	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	AG GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	18:50:21

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

**ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes a fin de cumplir con la finalidad pública y las condiciones en la que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto si el presupuesto se encuentra garantizado y comprometido previo a la convocatoria solicitamos se considere para el presente proceso otorgar el Adelanto Directo (10%) y el Adelanto de Materiales (20%) de acuerdo a lo indicado en el reglamento, en aras de los principios de transparencia y competitividad pilares de la presente Ley.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 16      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: A fin de agilizar la presente contratación y que este guarde concordancia el expediente técnico se precisara en el numeral 15 de los términos de referencia, las previsiones y exigencias de los adelantos directo y de materiales.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

**3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO**

**15. ADELANTOS**

Dichos adelantos se otorgarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 180°, 181°, 182°, 183° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, su modificatoria D.S N° 250-2020-EF y su modificatoria D.S N° 234-2022-EF.

**15.1 ADELANTO DIRECTO**

a) Al amparo de lo previsto en el Art. 180° y 181° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito, la entrega de Adelantos Directos para la ejecución de la Obra; los cuales podrán ser, en conjunto y como máximo, equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto contractual original de la ejecución; contra entrega de la ¿Carta Fianza¿ de garantía por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, hasta el monto pendiente de amortizar.

(las demás disposiciones se precisarán en los términos de referencia debido a que la absolución en el SEACE solo permite 5000 caracteres).

**15.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

a) Al amparo de lo previsto en los Art. 180° y 182° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito, la entrega de Adelantos para Materiales e Insumos para la ejecución de la Obra; los cuales podrán ser, en conjunto y como máximo, equivalente al Veinte por ciento (20%) del monto del contractual original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA; contra entrega de la ¿Carta Fianza¿ de garantía por idéntico valor, con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, hasta el monto pendiente de amortizar.

(las demás disposiciones se precisarán en los términos de referencia debido a que la absolución en el SEACE solo permite 5000 caracteres).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-CS/MDSJL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2635949

Específico

III

16

45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

15. ADELANTOS

Dichos adelantos se otorgarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 180°, 181°, 182°, 183° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, su modificatoria D.S N° 250-2020-EF y su modificatoria D.S N° 234-2022-EF.

15.1 ADELANTO DIRECTO

a) Al amparo de lo previsto en el Art. 180° y 181° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito, la entrega de Adelantos Directos para la ejecución de la Obra; los cuales podrán ser, en conjunto y como máximo, equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto contractual original de la ejecución; contra entrega de la ¿Carta Fianza¿ de garantía por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al m